

FICHA CATALOGRÁFICA

EXPEDICIÓN Y RENOVACIÓN DE LICENCIAS DE CAZA. LICENCIAS DE CAZA

DENOMINACIÓN:	LICENCIAS DE CAZA
OBJETO:	Solicitar la expedición o renovación de la licencia para practicar la caza en el ámbito territorial de la Comunidad Autónoma de Aragón
NORMATIVA:	Ley 1/2015, de 12 de marzo, de Caza de Aragón y Corrección de errores de la Ley 1/2015, de 12 de marzo, de Caza de Aragón
REQUISITOS:	Ser mayor de 14 años y disponer de seguro obligatorio de cazador. Autorización de padres o tutor legal para menores de 18 años, no emancipados. Estar empadronado en Aragón (si se solicita licencia gratuita y cuando en el DNI consta domicilio fuera de Aragón). No estar inhabilitado para el ejercicio de la caza. En caso de caza con arma, estar en posesión del seguro obligatorio de responsabilidad civil. Haber abonado el pago de la tasa correspondiente.
ORGANO GESTOR:	DIRECTORA DEL INSTITUTO ARAGONÉS DE GESTIÓN AMBIENTAL
DEPARTAMENTO:	DEPARTAMENTO DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y MEDIO AMBIENTE
MATERIA:	MA Medio Ambiente
GRUPO:	Procedimientos de Registro, autorizaciones administrativas y comunicaciones
PLAZO DE RESOLUCIÓN:	3 meses
DOCUMENTACIÓN:	Documentación del seguro de responsabilidad civil, NIF, NIE o pasaporte ó fotocopia en vigor en todo caso, Certificado de empadronamiento (mayores de 65 años, si en el DNI consta domicilio fuera de Aragón), Autorización del padre, madre o tutor (para cazadores menores de 18 años)
RECURSOS:	Recurso de alzada en el plazo de un mes a partir del día siguiente al de su notificación ante el Presidente del Instituto Aragonés de Gestión Ambiental. Plazo de resolución de recurso: 3 meses
EFFECTOS DEL SILENCIO ADMIN:	DESESTIMATORIO
BENEFICIARIOS / OBLIGADOS:	Personas que deseen ejercer la caza en Aragón y que no estén inhabilitadas para ello.
OBSERVACIONES:	Procedimiento 58. Anexo LEY 10/2013, de 19 de diciembre, del Instituto Aragonés de Gestión Ambiental
INFORMACIÓN ADICIONAL:	www.aragon.es/inaga/licencias